



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de diciembre de 2021.

ACTA N°43
Res. N° 3208/21
Exp. N°2019-25-1-006109
PAEMFE/Adq/ME

VISTO: la observación formulada por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas a la Resolución N°2359, Acta N°33 de fecha 30 de setiembre de 2021 del Consejo Directivo Central (CODICEN), prorrogando el servicio de alquiler de vehículos del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE);

RESULTANDO: I) que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas fundamenta la observación en que no se encontraba vigente el contrato inicial a la fecha en que se prorrogó el servicio de alquiler de vehículos;

II) que por Resolución N°44, Acta N°11 de fecha 10 de marzo de 2020 el CODICEN adjudicó la comparación de precios N°5043/2019, para contratar el servicio de alquiler de vehículos a las empresas PALIMAR S.A y ANCASUD S.A por el plazo de un año, con opción a prórroga por igual o menor período a juicio de la Administración;

III) que de acuerdo con el artículo segundo del pliego de condiciones, el plazo de un año comenzó a regir a partir del día siguiente a la notificación de la orden de compra, el 19 de marzo de 2020;

IV) que con fecha 26 de enero de 2021 se elevó el proyecto de resolución de prórroga del contrato de servicio de alquiler de vehículos, el cual se encontraba vigente;

V) que por Resolución N°2359, Acta N°33 de fecha 30 de setiembre de 2021 el CODICEN autorizó la prórroga del servicio;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Adquisiciones, en un todo de acuerdo con lo expresado por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en folio 252, informa que no se debe hacer uso de la prórroga del contrato de

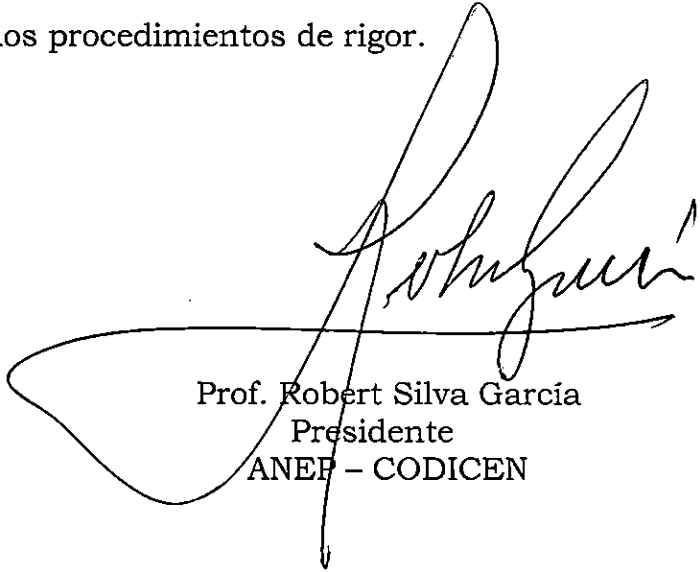
servicio de alquiler, dado que se adjudicó una vez el contrato ya no se encontraba vigente;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

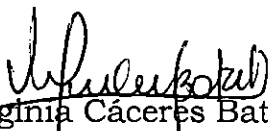
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

Dejar sin efecto la Resolución N°2359, Acta N°33 de fecha 30 de setiembre de 2021 del Consejo Directivo Central, que prorroga la comparación de precios N°5034/2019 para el servicio de alquiler de vehículos del PAEMFE.

Comuníquese al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE para continuar con los procedimientos de rigor.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN